



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1029
EXPEDIENTE N° 7210-004776/2017

NEUQUÉN, 22 AGO 2019

VISTO:

Las Resoluciones N° 1689/2015, N° 1698/2015, N° 1417/2016, N° 1090/2017 y N° 0265/2018 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1689/2015 se creó en el Nomenclador Curricular Provincial el Plan de Estudio N° 639 correspondiente al "Profesorado de Educación Primaria" y el Plan de Estudio N° 640 correspondiente al "Profesorado de Educación Inicial" y se aprobaron los respectivos Diseños Curriculares;

Que la Resolución N° 1698/2015 desafectó el Plan de Estudio N° 395 y adoptó a partir de la Cohorte 2016, el Plan de Estudio N° 639 en el Instituto de Formación Docente N° 10 "Dr. Rene Favalaro" de Loncopué;

Que el Artículo 3° de la Resolución N° 1698/2015 establece que para el Ciclo Lectivo 2019 se implementará el cuarto año del Plan de Estudio mencionado;

Que la Resolución N° 1417/2016, sanea las Cajas Curriculares de los Planes de Estudio N° 639 y N° 640 creados por la Resolución N° 1689/2015;

Que la Resolución N° 1090/2017 establece que la carga imputable de los Planes de Estudio N° 639 y N° 640, se efectúen con los códigos que se detallan en el Plan de Implementación que figura como Anexo V en la Resolución N° 1689/2015;

Que por la Resolución N° 0265/2018 se cerraron horas cátedra del primer, segundo y tercer año del Plan de Estudio N° 395 para crear las correspondientes al primer, segundo y tercer año del Plan de Estudio N° 639;

Que en función de lo expuesto, es necesario cerrar Ochenta y Cuatro (84) horas cátedra del cuarto año del Plan de Estudio N° 395 para crear las correspondientes al cuarto año del Plan de Estudio N° 639 en los términos de la Resolución N° 1090/2017;

Que el cierre y creación de horas cátedra tramitado en autos, no genera incremento en la erogación presupuestaria;

Que las medidas dispuestas tienden a optimizar el uso de los recursos disponibles;

Que corresponde dictar la norma pertinente;



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE



1º) **CERRAR**, a partir de la firma de la presente norma, en la planta funcional del Instituto de Formación Docente Nº 10 "Dr. Rene Favalaro" de Loncopué, Grupo "D", Distrito Escolar VII, Ochenta y Cuatro (84) horas cátedra, DAB-6, del Plan de Estudio Nº 395, tal como se detallan a continuación:

Horas	Turno	Grado	Sección	Materia	Descripción	Secuencia
6	E	4	A	3950401	Didáctica de la Matemática III	23
6	E	4	A	3950402	Didáctica de la Lengua II	24
6	E	4	A	3950403	Didáctica de las Ciencias Sociales III	25
6	E	4	A	3950404	Didáctica de las Ciencias Naturales III	26
24	E	4	A	3950405	Residencia II	27
12	E	4	A	3950406	Residencia II (ayudante)	28
6	E	4	A	3950407	Historia Socio Política Latinoamericana y Argentina	29
6	E	4	A	3950408	Derechos humanos: Educación Intercultural	66
6	E	4	A	3950409	Filosofía de la Educación	71
6	E	4	A	3950411	Legislación Educativa y Derechos Laborales Docentes	72

2º) **CREAR**, a partir de la firma de la presente, en la planta funcional del Instituto de Formación Docente Nº 10 "Dr. Rene Favalaro" de Loncopué, Grupo "D", Distrito Escolar VII, Ochenta y Cuatro (84) horas cátedra, DAB-6, para un cuarto año, Sección A, Turno Compartido, Plan de Estudio Nº 639 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, Resolución Nº 1090/2017.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN Nº 1029
EXPEDIENTE Nº 7210-004776/2017

- 3º) **DETERMINAR** que las bajas y altas de los docentes involucrados que se produzcan como consecuencia de la reasignación o reubicación en las horas cerradas en la presente, no serán considerados como movimientos nuevos que modifiquen su situación al momento de acceder a horas de planes anteriores, debiendo encontrarse en situación de compatibilidad.
- 4º) **INDICAR** que por la Dirección Provincial de Educación Superior se realizarán las comunicaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial Centro Documentación e Información Educativa; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Dirección Provincial Técnico Operativa y Dirección Provincial de Distrito Escolar VII.
- 5º) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Superior a fin de cumplimentar el Artículo 4º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación